



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMAGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2007-MPH/A

Ayacucho, 05 de marzo del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 08 – 2007-MPH/A, de fecha 23 de febrero de 2007, que Reglamenta la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local (CCLP) y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el artículo 11°, que Reglamenta la Conformación, Organización, y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local (CCLP) de la Provincia de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 08 – 2007-MPH/A, establece que mediante Decreto de Alcaldía se convocará a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil de la Provincia de Huamanga ante el Consejo de Coordinación Local.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones de los representantes de las Organizaciones ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Huamanga para el día 28 de abril de 2007, de 09:00 a.m. - 12.00 a.m.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma electoral según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES ANTE EL CONSEJO DE COORDIANCIÓN LOCAL

Nº	ACCIONES	FECHA
01	Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Huamanga ante la Subgerencia de Participación Vecinal.	Del 27/02/07 – 28/03/07
02	Pronunciamento de la Subgerencia de Participación Vecinal en caso la solicitud de inscripción no cumpla con los requisitos.	29/03/2007
03	Plazo de subsanación	02/04/2007
04	Publicación del Padrón Electoral preliminar.	03/04/2007
05	Plazo de impugnación del Padrón electoral ante el Comité Electoral.	04/04/2007
06	Resolución de impugnaciones por el Comité Electoral.	Del 06/04/07 – 09/04/07
07	Publicación del Padrón Electoral definitivo.	10/04/2007
08	Plazo para inscripción de candidatos.	Del 10/04/07 – 17/04/07
09	Publicación de candidatos.	17/04/2007
10	Plazo para impugnación de candidatos ante el Comité Electoral.	Del 17/04/07 – 19/04/07
11	Resolución de tachas por parte del Comité Electoral.	Del 20/04/07 – 24/04/07
12	Publicación definitiva de candidatos.	25/04/2007
13	Acto Electoral. Lugar: Salón Consistorial de la MPH Hora: 9:00 a.m. – 12:00 p.m.	28/04/2007



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento estricto del presente Decreto de Alcaldía bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerónimo Marcellino Chuchón
Gerónimo Marcellino Chuchón
ALCALDE